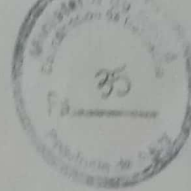


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 723-259/23
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

743

S.

27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Carlos Roberto Sánchez, CUIL N° 20-22821444-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías"; y

CONSIDERANDO:

Que, de la certificación de servicios, se acredita que el Dr. Sánchez cuenta con una antigüedad efectiva de cinco años, a partir del 1° de diciembre de 2020, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal de la cual surge que corresponde reconocer el adicional tramitado a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, corresponde el dictado del presente acto administrativo, entendiéndose que de conformidad al artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, la prescripción se interrumpió el 24 de febrero de 2023, debiendo retrotraerse los dos años que prescribe la norma, habiendo prescriptos los períodos anteriores al 24 de febrero de 2021.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Carlos Roberto Sánchez, CUIL N° 20-22821444-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de diciembre de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Carlos Roberto Sánchez, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 24 de febrero de 2021, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP Huanc
Sra. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

743

8.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIA
GOBERNADOR

Dr. GUS... GOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARGOL
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy